

**RESOLUCIÓN N° 030
19 de de 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA CUOTA DE APORTES,
AHORROS PERMANENTES Y FONDO DE SOLIDARIDAD, ACORDE AL
SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE**

La Junta Directiva del Fondo de Profesores de la Universidad del Cauca, FONDUC, en cumplimiento de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el estatuto en su artículo No. 59 faculta a la Junta Directiva para expedir los resoluciones que son de su responsabilidad,

Que el estatuto en el artículo No. 30 refiere al compromiso económico de los Asociados el cual se encuentra estipulado en salarios mínimos.

ACUERDA:

Ajustar la cuota mensual obligatoria la cual se distribuye en Aportes, Ahorro Permanente y Ahorro Para el Retiro, según el salario mínimo mensual vigente para el año 2016.

Fijar la cuota del Fondo de Solidaridad en \$12.000.

Para constancia se aprueba y se firma en Popayán, a los 19 días del mes de enero de 2015

Álvaro Erazo Latorre
Presidente

Guillermo Adolfo Cuellar
Secretario